

CONSTANCIA SECRETARIAL

El proceso con radicado 2021-00293 fue inadmitido y notificado por estado del 13 de agosto del 2021 N° 67, por no subsanar se rechazó y fue notificado por estados el 3 de septiembre de 2021 N°71

Medellin, febrero 11 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellin, once (11) de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	DISOLUCION y LIQUIDACION DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	DINA LUZ ALVARADO NEGRETE
Demandado	ADALBERTO IBICA RINCON
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021- 00293- 00.
Auto	Interlocutorio N° 39

Vista la constancia secretarial que antecede, la apoderada allega escrito de subsanación el nueve de septiembre del 2021, se anexa al expediente, pero no se tendrá en cuenta dentro del mismo ya que llego de forma extemporánea.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

